



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

COPIA

Guatemala, 17 de julio de 2020

Ref. CCML-PAII/LDR/rjhg 210-2020

Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de la Salud del Procurador de los Derechos Humanos realizó en el mes de julio del año en curso, una supervisión al Hospital Temporal de Estanzuela, Zacapa con la finalidad de establecer las condiciones generales en que están recibiendo atención los pacientes con diagnóstico de SAR-COV-2, en esa oportunidad se emitieron una serie de recomendaciones según constan en la publicación del señor Procurador de los Derechos Humanos del tres de julio del año en curso. En virtud de lo anterior, por este medio se reiteran las siguientes recomendaciones:

1. Agilizar los procesos administrativos ante las instancias correspondientes con el objeto de que el personal reciba los honorarios que a la fecha tienen retrasados.
2. Acelerar los procesos administrativos necesarios para que se habiliten los servicios fundamentales que se encuentran sin funcionar, dentro de estos el área de intensivo, cocina, morgue y otros.
3. Gestionar la instalación del sistema de aire acondicionado de acuerdo con lo establecido en los protocolos de atención para COVID-19 en todos los módulos en los cuales se estén atendiendo pacientes.
4. Garantizar a los pacientes el suministro de artículos de higiene personal, así como de agua para consumo humano, tomando en cuenta que de acuerdo con los lineamientos de atención vigentes para la atención del SAR-COV-2 las personas deben permanecer en aislamiento sin contacto físico con familiares que puedan suministrarles este tipo de insumos.
5. Asegurar la provisión sostenida de equipo de protección personal para el recurso humano, así como los insumos y medicamentos necesarios para la atención, incluyendo suministros de laboratorio.
6. Reevaluar el uso del sistema de cámaras de vigilancia para que el mismo se utilice en el contexto de la atención médica como parte de la supervisión que el personal médico y de enfermería puedan brindar al paciente, asegurando el derecho a la intimidad de las y los pacientes.





7. Evaluar el traslado de este hospital temporal a otro lugar que brinde las condiciones de infraestructura adecuadas para el funcionamiento de un servicio de salud y con esto garantizar un entorno de atención digna para todos los pacientes.

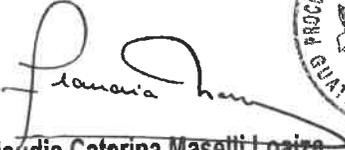
A continuación, le comparto los enlaces de las publicaciones citadas en el primer párrafo:

- <https://twitter.com/pdhgt/status/1279159671555796993?s=12>
- <https://twitter.com/pdhgt/status/1282041866297528322?s=12>

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que estas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Doctora

Amelia Flores

Ministra de Salud Pública y Asistencia Social

Su Despacho



Guatemala, 17 de julio de 2020
Ref. CCML-PAII-LDR/rjhg 211-2020

Doctora
Johanna Patricia Romero Luther
Directora Ejecutiva
Hospital Temporal Estanzuela, Zacapa
Su Despacho

Doctora Romero:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de la Salud del Procurador de los Derechos Humanos realizó en el mes de julio del año en curso, una supervisión al Hospital Temporal de Estanzuela, Zacapa con la finalidad de establecer las condiciones generales en que están recibiendo atención los pacientes con diagnóstico de SAR-COV-2, en esa oportunidad se emitieron una serie de recomendaciones según constan en la publicación del señor Procurador de los Derechos Humanos del tres de julio del año en curso. En virtud de lo anterior, por este medio se reiteran las siguientes recomendaciones:

1. Agilizar los procesos administrativos ante las instancias correspondientes con el objeto de que el personal reciba los honorarios que a la fecha tienen retrasados.
2. Acelerar los procesos administrativos necesarios para que se habiliten los servicios fundamentales que se encuentran sin funcionar, dentro de estos el área de intensivo, cocina, morgue y otros.
3. Gestionar la instalación del sistema de aire acondicionado de acuerdo con lo establecido en los protocolos de atención para COVID 19 en todos los módulos en los cuales se estén atendiendo pacientes.
4. Garantizar a los pacientes el suministro de artículos de higiene personal, así como de agua para consumo humano, tomando en cuenta que de acuerdo con los lineamientos de atención vigentes para la atención del SAR-COV-2 las personas deben permanecer en aislamiento sin contacto físico con familiares que puedan suministrarles este tipo de insumos.


Recibido
3. 20
20/07/2020

6. Asegurar la provisión sostenida de equipo de protección personal para el recurso humano, así como los insumos y medicamentos necesarios para la atención, incluyendo suministro de laboratorio.
7. Reevaluar el uso del sistema de cámaras de vigilancia para que el mismo se utilice en el contexto de la atención médica como parte de la supervisión que el personal médico y de enfermería puedan brindar al paciente, asegurando el derecho a la intimidad de las y los pacientes.
8. Evaluar el traslado de este hospital temporal a otro lugar que brinde las condiciones de infraestructura adecuadas para el funcionamiento de un servicio de salud y con esto garantizar un entorno de atención digna para todos los pacientes.

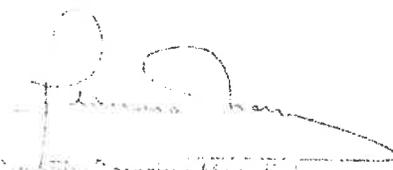
A continuación, le comparto los enlaces de las publicaciones citadas en el primer párrafo

- <https://twitter.com/pdhgt/status/1279159671555796993?s=12>
- <https://twitter.com/pdhgt/status/1282041866297528322?s=12>

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que estas sean tomadas en cuenta para el efecto de respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Carolina Carrillo Mascó Loayza
Procuradora de los Derechos Humanos